



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0001 /

RENAICO, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2355 de fecha 04 de diciembre del 2012, que aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a licitación pública
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-41-le12, en la que se publica licitación “contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”
- d) El acta de apertura de fecha 28 de Diciembre de 2012 que declara desierta licitación N° 3908-41-Le12.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1711 de fecha 28/12/2012 que declara desierta propuesta pública.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación “contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2013**, conforme a las exigencias de las Bases y



Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

A su vez que cuenten con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas, se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema, principalmente en la Comuna de Renaico, en la novena región, y a nivel nacional.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta



Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre de Ej. Correoexpress.jpg = formato Documento de envío, En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (**Anexo N° 1**).
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una **Persona Jurídica**; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.



- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo N° 2)**.
- **Certificado emitido por Dicom**, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.
- Certificado de una entidad financiera que acredite solvencia económica vigente a la fecha de apertura de la propuesta, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. **(Certificado de Capital Comprobado)**. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.
- **Vale Vista o boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Este Vale Vista o Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico".
En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.
- **Demostrar**, ser poseedor del sistema de tarjetas con banda magnética para recargar combustible y de red de estaciones de servicios o distribuidores que acepten la recarga de combustible con tarjetas.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Los proponentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.



Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.

El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.



El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Jefe de Finanzas; y el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe, en la apertura de la propuesta; o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **60%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.6 = \text{XX Puntos}$$



B) Oferta Técnica	40%
Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 ptos

Nota: El punto b) se evaluara de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.



8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en una **Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2013.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.

El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.



En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013).

9.2 FORMA DE ENTREGA

Cada vehículo municipal, deberá tener una tarjeta con un código correspondiente que le permita abastecerse en cualquier parte del país. La tarjeta deberá ser presentada en el momento de solicitar el suministro a la estación de servicio correspondiente. Para lo cual el Municipio emitirá orden de compra por cada unidad compradora (Municipal, Salud o Educación)

9.3 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.



11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2013.

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

14.- EVALUACION

Posteriormente a la culminación del contrato, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, 02 Enero 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 35
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2012	D2-1207



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.- Tipos de combustibles y promedio de consumo anual año 2013.

PETROLEO DIESEL	:	17.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 95 OCT.	:	5.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 93 OCT.	:	800 LITROS ANUALES

3.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betonera, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONOS

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A :

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico"
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0004/

RENAICO, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico para su postulación al Llamado 22° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2012.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 842 de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba bases administrativas y llama a licitación pública.
- d) El acta de apertura de fecha 29 de Mayo de 2012.-
- e) El informe técnico
- f) El acta de evaluación de fecha 30 de Mayo de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°990 de fecha 30 de Mayo de 2012 que adjudica licitación N° id 3908-23-1e12 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr Carlos Ayala Ayala.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1125 de fecha 21 de Junio de 2012 que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de ir con el tiempo mejorando calles que aun están sin pavimentar en nuestra Comuna, por lo que se requiere contratar el Diseño de Ingeniería para pavimentación Participativa, Comuna de Renaico".

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por ID N° 3908-27-1111 "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, Comuna de Renaico"
2. Depósito a la Vista N° 000245-0 por un valor de \$270.000.- del Banco Edwards Citi al Sr. Carlos Ayala Ayala.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V° B° CONTROL

[Handwritten signature]



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0005/

RENAICO, 02 de Enero de 2013

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de "Revista Municipal El Renaiquino " de la Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 89 de fecha 05 de enero de 2012 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- d) El acta de apertura que declara desierta licitación N° 3908-1-L112.-
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 192 de fecha 17 de enero de 2012 que declara desierta licitación" revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico id N° 3908-1-1112.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 193 de fecha 17 de enero de 2012 que aprueba bases y llama a segunda licitación pública.
- h) El acta de apertura de fecha 31 de enero del 2012, que declara inadmisibile licitación N° 3908-5-1112 "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico
- i) El decreto Alcaldicio Exento N° 297 de fecha 31 de enero de 2012 que declara inadmisibile licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- j) Las Bases Administrativas para la licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N° 315 de fecha 01 de Febrero de 2012 que aprueba bases y llama a tercera licitación pública.
- l) El acta de apertura de fecha 28 de Febrero del 2012, que declara inadmisibile licitación N° 3908-8-1112 "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico
- m) El decreto Alcaldicio Exento N° 478 de fecha 28 de Febrero de 2012 que declara inadmisibile licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- ñ) El Decreto Alcaldicio Exento N° 480 de fecha 28 de Febrero de 2012 que aprueba bases y llama a cuarta licitación pública.
- o) El acta de apertura de fecha 16 de Marzo de 2012.-
- p) El informe Técnico
- q) El acta de evaluación de fecha 16 de Marzo de 2012.-
- r) El decreto Alcaldicio Exento N°598 de fecha 16 de Marzo de 2012 que adjudica licitación N° id 3908-14-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sociedad Periodística Las Noticias Limitada.

- s) El Decreto Alcaldicio Exento N° 756 de fecha 09 de Abril de 2012, que aprueba contrato.
- s) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- t) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

- 1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-14-1112 Para "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico
- 2. Depósito a la Vista N° 5456466 por un valor de \$142.500.- del Banco Estado, a Srs. Sociedad Periodística Las Noticias.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V° B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0006 /

RENAICO, 02 de Enero de 2013

V I S T O S:

- a) Las necesidades de contar con los servicios de "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 90 de fecha 05 de enero de 2012 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- d) El acta de apertura que declara inadmisibles licitaciones n° 3908-2-L112.-
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 197 de fecha 17 de enero del 2012 que declara inadmisibles licitaciones. "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico id N° 3908-2-1112.-
- f) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 198 de fecha 17 de enero del 2012 que aprueba bases y llama a segunda licitación pública.
- h) El acta de apertura de fecha 31 de enero del 2012, que declara inadmisibles licitaciones N° 3908-6-1112.-
- i) El decreto Alcaldicio Exento N° 298 de fecha 31 de enero de 2012 que declara inadmisibles licitaciones. "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico id N° 3908-6-1112.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 316 de fecha 01 de Febrero de 2012 que aprueba bases y llama a tercera licitación pública.
- k) El acta de apertura que declara desierta licitación n° 3908-9-L112.-
- l) El decreto Alcaldicio Exento N° 477 de fecha 28 de Febrero de 2012 que declara desierta licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico id N° 3908-9-1112.-
- m) Las Bases Administrativas para la licitación contrato de servicio "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.
- n) Decreto Alcaldicio Exento N° 479 de fecha 28 de febrero de 2012 que aprueba bases y llama a cuarta licitación pública.
- ñ) El acta de apertura de fecha 16 de Marzo de 2012.-
- o) El informe técnico
- p) El acta de evaluación de fecha 19 de Marzo de 2012.-

- q) El Decreto Alcaldicio Exento N°601 de fecha 19 de Marzo de 2012 que adjudica licitación id N° 3908-15-1112 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Felipe Pino Cuevas.
- r) El Decreto Alcaldicio Exento N° 755 de fecha 9 de Abril de 2012, que aprueba contrato.
- s) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- t) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Las necesidades de contar con los servicios de "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-15-1112 Para contrato de Servicios "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

2. Depósito a la Vista N° 5385154 por un valor de \$70.000.- del Banco Estado, al Sr. Felipe Pino Cuevas

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

[Signature]



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0007 /

RENAICO, 02 de Enero de 2013

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el servicio de coctelería y banquetería.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE COCTELERÍA Y BANQUETERÍA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 602 de Fecha 19 de Marzo de 2012 que Aprueba Bases Administrativas.
- d) El acta de Apertura de fecha 10 de Abril de 2012.-
- e) El informe técnico
- f) El acta de evaluación de fecha 10 de Abril de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 764 de fecha 10 de Abril de 2012 que adjudica Adquisición N° 3908-20-LE12 e indica que se redacte el contrato entre la municipalidad de renaico y la Sra. Fabiola Moya Galleguillos.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 877 de fecha 02 de Mayo de 2012, que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requería el servicio de Coctelería y banquetería

D E C R E T O

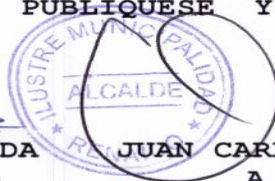
1. Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-20-1112 Para "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE COCTELERÍA Y BANQUETERÍA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

2. Depósito a la Vista N° 0054009 por un valor de \$200.000.- del Banco Santnader, a la Sra. Fabiola Moya Galleguillos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0008 /

RENAICO, 02 de Enero de 2013

V I S T O S :

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las Bases Administrativas para la licitación, contratación de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2114 de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba bases y llama a licitación pública.
- d) El acta de apertura de fecha 27 de diciembre de 2011 que declara desierta id N° 3908-60-le11.-
- e) El decreto Alcaldicio Exento N° 2221 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que declara desierta licitación id N° 3908-60-le11.-
- f) Las Bases Administrativas para la licitación, contratación de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".
- g) El decreto Alcaldicio Exento N° 2222 de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba bases y llama a segunda licitación pública.
- h) El acta de apertura de fecha 11 de Enero de 2012.-
- i) El informe técnico
- j) El acta de evaluación de fecha 11 de Enero de 2012.-
- k) El decreto alcaldicio exento N° 130 de fecha 11 de Enero de 2011, que adjudica licitación id N° 3908-64-le11 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y los srs Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N° 359 de fecha 09 de Febrero de 2012, que aprueba contrato.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- n) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

CONSIDERANDOS :

El Vencimientos del Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-64-le11 Para "contratación de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

Depósito a la Vista N° 0436462 por un valor de \$1.000.000.- del Banco Bci, a Srs. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL *[Signature]*



JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0009 /

RENAICO, 02 de Enero de 2013.

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las Bases Administrativas y Especiales Tecnicas para la Licitacion Contrato de suministro "Lubricante y Mantención preventiva para los vehiculos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2115 de Fecha 13 de Diciembre de 2011, aprueba bases y llama a Licitación.
- d) El Acta de Apertura de Fecha 28 de Diciembre de 2011.
- e) El informe técnico de evaluación
- f) El acta de evaluación de Fecha 29 de Diciembre de 2011.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2250 de Fecha 29 de Diciembre de 2011, que Adjudica Licitación N° 3908-61-LE11, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres:
ULLOA HERMANOS CIA LTDA.
ANDRÉS FULGERI BARBIERI
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 92 de fecha 05 de Enero de 2012, que aprueba contrato
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- j) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

El Vencimientos del Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.


D E C R E T O


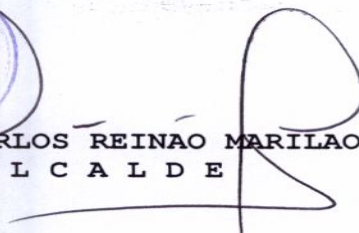
Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-61-1e11 Para "Contrato de suministro "Lubricante y Mantenición preventiva para los vehiculos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"

Depósito a la Vista N°010541 por un valor de \$300.000.- del Banco de Chile, a Srs. ULLOA HERMANOS CIA LTDA.

Depósito a la Vista N°010538-9 por un valor de \$300.000.- del Banco de Chile, a Sr. ANDRÉS FULGERI BARBIERI

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E


V°B° CONTROL  

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0073/

RENAICO, 03 de Enero de 2013.-

V I S T O S:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N°2042 de fecha 06 de Noviembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- b) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-40-1112, en la que se publica licitación "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico"
- c) El acta de apertura de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- d) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha
- e) 11 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°2430 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-40-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere obtener la Declaratoria Del Teatro Municipal de Renaico.

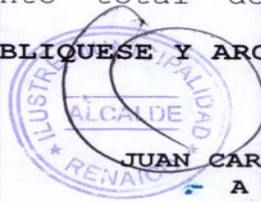
D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 03 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA por id N° 3908-40-1112, licitación "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico" Por un monto total de \$400.00 Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0095 /

RENAICO, 04 DE ENERO DE 2013

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS
"CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"**

(LOTE N° 6)

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la "CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO" por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

1.1.- El área del Balneario a Licitar comprende la zona N° 6, ubicada al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pión (lavamanos), instalación de agua fría solamente (agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

de 270 m² aproximadamente y energía eléctrica y un módulo de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.

1.2.- Las ofertas serán por toda el área (lote N° 6), incluida la infraestructura con que cuenta (baños y estructura metálica es espacio común), el que será de responsabilidad de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

1.3.- El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal www.mercadopublico.cl

1.4.- Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl)**, que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.5.- No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.6.- Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Portal.

1.7.- La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

1.8.- La presente concesión durará desde la entrega de terreno de los kioscos hasta el 15 de Marzo de 2013.-

1.9.- La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sr. Alcalde acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.10.- La postulación será solamente por un kiosco

1.11.- Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

1.12.- No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

1.13.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos en la entidad correspondiente (aguas Araucanía, Frontel).

Al momento de cancelar en la Municipalidad deberá presentar los comprobantes pagados de energía eléctrica y agua potable.

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente. que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria
- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.
- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión serán de \$40.000.- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal, previo comprobante de pago gestionado por la SECPLAN (Udel). El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro del Vale Vista o Boleta de Garantía y el término del contrato.

2.5.- El Concesionario, deberá presentar además, mes a mes y junto con la cancelación de la concesión, los medios que prueben que las personas contratadas han recibido sus remuneraciones (planilla de liquidaciones firmada por los trabajadores, planilla de impositivos pagadas, entre otras).

2.6.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaiquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

3.- GARANTÍAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

3.1.- Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato

Consiste en una **Boleta de Garantía o Vale Vista** por un monto de **\$100.000 (Cien mil pesos)**, por cada kiosco a concesionar, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato **"Concesión de Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico Lote N° 6"**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2013.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

Todas las garantías estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **Municipalidad de Renaico**.

Si al término del contrato, cualquier instalación existente en el sector, así como las áreas verdes que la componen, resultan dañadas, o si quedase algún mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a hacer el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

4.1.- Propuesta Administrativa

La oferta debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad , para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4.2.- Propuesta Técnica y Económica

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada por el área del Balneario, (Completar **Anexo 3**).

Tener en cuenta que la oferta que se ingresa en el portal es con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios,

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.

5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las “**Propuestas Económicas**”, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por el, Secplan, el Director de Obras y Administrador Municipal. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.

5.3. Elaboración del Acta

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciere.

6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

a) Oferta Económica

30%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más alta}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

B) Calidad Técnica 70%

B.1) Equipamiento ofrecido.

EQUIPAMIENTO BASICO	PUNTOS
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frío para bebidas	SI Cumple 20 Ptos. No cumple 0 Ptos.

B.2) Programa de trabajo

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

B.3) Mano de obra local

(Esto se acreditara mediante certificado de residencia)

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 ptos.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 ptos.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

8.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta (en caso de existir) a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

9.- MULTAS Y SANCIONES

9.1.- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

9.2.- Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.

9.3.- Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

9.4.- No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar el Vale Vista o Boleta de Garantía y poner término al Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

10.- UNIDAD TÉCNICA

La unidad Técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato será Secplan, estará bajo la responsabilidad de su Director, certificar el cumplimiento del contrato aludido.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Enero de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 1.-

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 2.-

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

“ACEPTACION DE BASES”

Sr. Alcalde
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública “CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 3.-

OFERTA ECONOMICA

“CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Yo, Rut:....., domiciliado en, una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
3. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sr. Administrador Municipal
- Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura

7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Of. De Partes
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0096 /

RENAICO, 04 DE ENERO DE 2013.

V I S T O S :

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2442 de Fecha 12 de Diciembre de 2012, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-45-le12, en la que se publica licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 04 de Enero de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Enero de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 04 de Enero de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

D E C R E T O

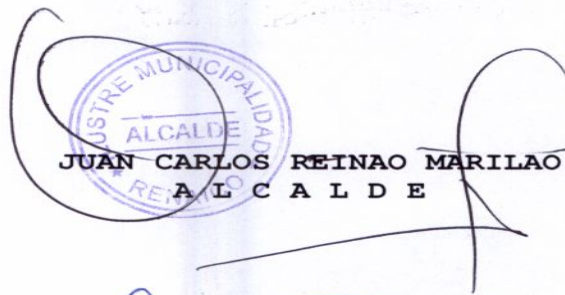
1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-45-Le12 para la "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico" A Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. RUT: 76.087.188-5 por un monto total \$11.211.444.-IVA Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico" ID N° 3908-45-LE12.

- Depósito a la Vista N° AAA 1289823 por un valor de \$100.000 del Banco Falabella, a Sr. JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA.
- Depósito a la Vista N° 5703471 por un valor de \$100.000 del Banco Estado, a Srs. ELECTRICIDAD ELECNIEL E.I.R.L
- Depósito a la Vista N° 047871-6 por un valor de \$100.000 del Banco de Chile, a Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0097 /
RENAICO, 07 DE ENERO DE 2013.-

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2585 de fecha 27 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-46-1112, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 04 de Enero de 2013
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 07 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 07 de Enero de 2013.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión N° 3908-46-1112 "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico". A los Sigüientes oferentes:

Sra. Mireya Neira e Hijos, Rut: 9.514.479-9 por un monto mensual de \$43.500.- Línea N° 01

Sr. Christian Alexis Valdebenito Aitken, Rut: 12.562.572-k por un monto mensual de \$50.000.- Línea N° 02

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los oferentes:

Sra. Mireya Neira e Hijos
Sr. Christian Alexis Valdebenito Aitken

3. Declárese inadmisibles las Líneas N° 3 y 4, por no ajustarse a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



V°B° CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0134/

RENAICO, 10 DE ENERO DE 2013

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS
"CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"**

(LOTE N° 6)

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la "CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO" por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

1.1.- El área del Balneario a Licitar comprende la zona N° 6, ubicada al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pilón (lavamanos), instalación de agua fría solamente (agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

de 270 m² aproximadamente y energía eléctrica y un módulo de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.

1.2.- Las ofertas serán por toda el área (lote N° 6), incluida la infraestructura con que cuenta (baños y estructura metálica es espacio común), el que será de responsabilidad de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

1.3.- El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal www.mercadopublico.cl

1.4.- Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl)**, que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.5.- No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.6.- Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Portal.

1.7.- La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

1.8.- La presente concesión durará desde la entrega de terreno de los kioscos hasta el 15 de Marzo de 2013.-

1.9.- La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sr. Alcalde acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.10.- La postulación será solamente por un kiosco

1.11.- Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

1.12.- No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

1.13.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos en la entidad correspondiente (aguas Araucanía, Frontel).

Al momento de cancelar en la Municipalidad deberá presentar los comprobantes pagados de energía eléctrica y agua potable.

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente. que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria
- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.
- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión serán de \$40.000.- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal, previo comprobante de pago gestionado por la SECPLAN (Udel). El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro del Vale Vista o Boleta de Garantía y el término del contrato.

2.5.- El Concesionario, deberá presentar además, mes a mes y junto con la cancelación de la concesión, los medios que prueben que las personas contratadas han recibido sus remuneraciones (planilla de liquidaciones firmada por los trabajadores, planilla de imposiciones pagadas, entre otras).

2.6.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaiquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

3.- GARANTÍAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

3.1.- Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato

Consiste en una **Boleta de Garantía o Vale Vista** por un monto de **\$100.000 (Cien mil pesos)**, por cada kiosco a concesionar, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato "**Concesión de Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico Lote N° 6**".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2013.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

Todas las garantías estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **Municipalidad de Renaico**.

Si al término del contrato, cualquier instalación existente en el sector, así como las áreas verdes que la componen, resultan dañadas, o si quedase algún mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a hacer el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

4.1.- Propuesta Administrativa

La oferta debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad , para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4.2.- Propuesta Técnica y Económica

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada por el área del Balneario, (Completar **Anexo 3**).
- Tener en cuenta que la oferta que se ingresa en el portal es con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios,

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.

5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las **“Propuestas Económicas”**, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por el, Secplan, el Director de Obras y Administrador Municipal. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.

5.3. Elaboración del Acta

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

a) Oferta Económica

30%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta en evaluación}}{\text{Oferta más alta}} * 30 = \text{XX puntos}$$

B) Calidad Técnica 70%

B.1) Equipamiento ofrecido.

EQUIPAMIENTO BASICO	PUNTOS
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frío para bebidas	SI Cumple 20 Ptos. No cumple 0 Ptos.

B.2) Programa de trabajo

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

B.3) Mano de obra local

(Esto se acreditara mediante certificado de residencia)

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 ptos.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 ptos.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

8.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta (en caso de existir) a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

9.- MULTAS Y SANCIONES

9.1.- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

9.2.- Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.

9.3.- Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

9.4.- No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar el Vale Vista o Boleta de Garantía y poner término al Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

10.- UNIDAD TÉCNICA

La unidad Técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato será Secplan, estará bajo la responsabilidad de su Director, certificar el cumplimiento del contrato aludido.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Enero de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 1.-

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

"CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 2.-

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

“ACEPTACION DE BASES”

Sr. Alcalde
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública “CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 3.-

OFERTA ECONOMICA

“CONCESIÓN DE KIOSCO DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Yo, Rut:....., domiciliado en, una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
3. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
 - Sr. Administrador Municipal
 - Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura
7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes
- Adquisiciones



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 151/

RENAICO, 11 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos para Equipamiento de camas, Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS EQUIPAMIENTO DE CAMAS
PROGRAMA HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO**

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las Empresas del rubro, para la implementación, del Proyecto "Habitabilidad 2012" comuna de Renaico. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

2.- FINANCIAMIENTO

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del MIDEPLAN.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a \$8.172.190 (Ocho millones ciento setenta y dos mil ciento noventa pesos) que corresponden a implementación de camas Programa Habitabilidad 2012.

4.- BASES

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que estas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1) (Firmada en original, no se aceptaran firmas escaneadas)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Publico e inscrito en Chileproveedores.

6.- VISITA A TERRENO

NO CONTEMPLA

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

8.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto.
- b) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del



Municipalidad de Renaico

Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.

c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las bases de acuerdo a formato adjunto.

d) Fotocopia de Patente Comercial o Iniciación de Actividades.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

9.- OFERTA ECONOMICA.

a) Oferta a la que postula; se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

b) Presupuestos oferta.

c) Certificado de oferta emitido por www.mercadopublico.cl; en el cual consta la oferta presentada por el oferente

9.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos

Una vez revisadas las propuestas económicas, existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como ministro de Fe.

9.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Directores de los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, y Finanzas o quien lo subroge legalmente.

9.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.



Municipalidad de Renaico

10.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

a) Oferta Económica : 40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,40 = \text{XX puntos}$$

b) Plazo de Entrega 30%

$\frac{\text{MENOR PLAZO DE ENTREGA}}{\text{PLAZO EN EVALUACION}} \times 0,30 = \text{xx puntos}$

c) Características Técnicas: 30%

Menor a lo Solicitado	0 puntos.
Igual a lo Solicitado	1 punto.
Mayor a lo solicitado	2 puntos.

10.2.- DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales



Municipalidad de Renaico

casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

11.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control en la cual actuara como Ministro de fe el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de partidas se considerara los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

12.- NOTIFICACION

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie y se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del portal Mercado Público dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.



Municipalidad de Renaico

13.- CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

14.- GARANTIA

14.1.- Se exigirá una boleta de garantía avalando la seriedad de la oferta tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de Apertura electrónica de la Oferta.

La Boleta Bancaria de garantía de seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la Propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.



Municipalidad de Renaico

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentaría antes de la firma del contrato una garantía consistente en un Vale Vista o Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5% de la oferta, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que **"Cauciona el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la entrega"**.

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato y correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 2 meses desde la entrega total de los materiales.

En los casos de incumplimiento en la entrega de los materiales, debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

14.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

15.- RECEPCION DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega y formalizada la recepción puesta en piso de bodega, con la participación del Director Secplan, Ejecutor del programa y Bodeguero presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por el SECPLAN. de la Municipalidad o quien lo subrogue.

16.- FORMA DE PAGO

Se pagara contra factura a 30 días.

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico



Municipalidad de Renaico

17.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000(unos por mil) del valor total del contrato, por cada incumplimiento de la entrega, circunstancia que será debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho indemnización posterior de ningún tipo.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO DE CAMA

COMUNA : RENAICO

1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a los estándares mínimos establecido para el suministro de equipamiento de cama del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, de ejecución Municipal.

El objetivo de atender a las familias, es entregar el equipamiento necesario para que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico en buenas condiciones.

La cantidad de bienes a entregar es producto de las visitas de diagnósticos del equipo técnico executor y las cuales fueron sancionadas en mesa comunal del Programa Habitabilidad Chile Solidario, realizadas en dependencias municipales, el día 5 de noviembre del presente año, constituida por representante SERPLAC, FOSIS y Equipo Municipal.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
Litera	<ul style="list-style-type: none">• Camas no menor a 100 cms entre la cota del nivel superior de los flejes de la cama inferior y la cota inferior de las tablillas de la cama superior. <p>1 Plaza:</p> <ul style="list-style-type: none">• 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo x 160 cms. de alto. <p>1 ½ Plaza:</p> <ul style="list-style-type: none">• 105 cms. de ancho x 190 cms. de largo x 160 cms. de alto.	<ul style="list-style-type: none">• Entregar empaquetados para evitar el deterioro de los elementos a las familias. Con sellado de cartón corrugado.• Flejes de madera nativa sin nudos, de medida de 25mm de espesor por 45mm de ancho.• Son 15 flejes, el del medio trabado y que impida movimiento del larguero. El larguero deberá ser endentado donde calcen los flejes.• No colocar con tarugos en largueros.• Medidas de pie derechos (patas) son de 45mm x <ul style="list-style-type: none">• Madera de una pieza, largueros dentados de 32 milímetros de espesor, 4 pernos por larguero, flejes nativos, barniz de alta resistencia.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
		<p>70mm al menos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje en hoja tamaño carta pegado al embalaje. Se deberá considerar un manual de instalación y de cuidado. <p>Garantía: 1 año como mínimo.</p>
Marquesas	<p>1 Plaza:</p> <ul style="list-style-type: none">• 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo. <p>1 ½ plaza:</p> <ul style="list-style-type: none">• 105 cms. de ancho x 190 cms. de largo. <p>2 Plaza</p> <ul style="list-style-type: none">• 160 cms. de ancho x 190 cms. de largo.	<ul style="list-style-type: none">• No colocar con tarugos en largueros. <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas de pie derechos (patas) son de 45mm x 70mm al menos.• Unión larguero/respaldo con 2 pernos tipo allen o ranurado en cada unión.• Entregar empaquetados para evitar el deterioro de los elementos a las familias. Con sellado de cartón corrugado.• Por cada marquesa se debe entregar la llave allen o punta de paleta para su armado.• Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje en hoja tamaño carta pegado al embalaje. Se deberá considerar un manual de instalación y de cuidado.• Garantía: 1 año al menos



Municipalidad de Renaico

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
Colchón	1 Plaza 1 ½ plaza 2 Plaza	<ul style="list-style-type: none"> • Resortes • Espuma densidad 21 kgxm3, para 1 ½ y 1 plaza. • Espuma densidad 21 kgxm3, para 2 plazas. • Acolchado en ambos lados • Ribeteado en sus 4 lados • Entregar en bolsas plásticas selladas • Debe tener especificaciones técnicas a la vista etiquetada. • Garantía: 1 año al menos
Frazada	1 Plaza 1 ½ plaza 2 Plaza	<ul style="list-style-type: none"> • Material Jackard o superior • Ribeteadas 4 lados con huincha de tafetán o superior con costura reforzada • Densidad de 500 gr/m2 • Garantía: 6 meses al menos • De composición tejida, NO PRENSADA. • Lavable. • Entregar en bolsas plásticas selladas. • No debe ser de color claro.
Sábanas	1 Plaza 1 ½ plaza 2 Plaza	<ul style="list-style-type: none"> • Sábanas de 132 hilos o superior. • Antipilling. • Lavable de fácil secado y durable • Garantía: 6 meses al menos • Entregar en bolsas plásticas selladas • Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.
Almohadas	1 plaza o Juego de 2 Plazas	<ul style="list-style-type: none"> • Rellena con fibra virgen color blanco • Forrada en tela tipo trevira antipilling • Garantía: 6 meses al menos • Entregar en bolsas plásticas selladas • Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje

Nota: se aconseja que municipio realice visita a proveedor previo a concretar la adquisición, para verificar, calidad y cantidad de los bienes ofrecidos.



Municipalidad de Renaico

3 TRASLADO DE EQUIPAMIENTO

Los Productos deberán ser puestos en Dependencias Municipales, de la Comuna de Renaico, previa coordinación con la Unidad de Secplan.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, Enero de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2012.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

R.U.T.:

.....

DOMICILIO:

.....

COMUNA:

.....

FONO:

.....

REPRESENTANTE LEGAL:

.....

R.U.T.:

.....

CORREOELECTRÓNICO:

.....

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2012.

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio

- 3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
EQUIPAMIENTO DE CAMAS
PROGRAMA HABITABILIDAD 2012.

.....
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION
DOMICILIADO EN :

.....
VENGO A PRESENTARME A LA PROPUESTA PÚBLICA DE LA
ADQUISICION:...

.....
....., QUE SE
EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES
ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS
ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR LA MUNICIPALIDAD
DE.....

EL PRESUPUESTO OFERTA ASCIENDE A \$.....IVA INCLUIDO.

.....IVA INCLUIDO.

(EN PALABRAS)

PLAZO DE ENTREGA.....DÍAS CORRIDOS.

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico




Municipalidad de Renaico

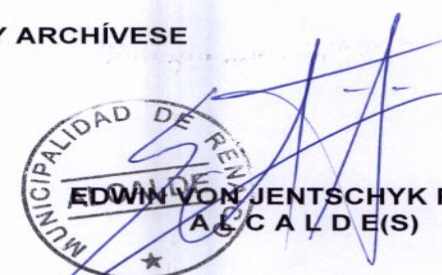
- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado publico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - ✓ Srta. Jefe de Secplan
 - ✓ Sr. Director de Obras Municipales
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL _____

EVP/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 158 /

RENAICO, 14 DE ENERO DE 2013.-

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.-
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0095 de fecha 04 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-3-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 14 de Enero de 2013.-
- f) La carta de renuncia de la Sra. Irma Garrido Pacheco, de fecha 14 de Enero de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2013.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión N° 3908-3-1113 "Concesión Kiosco del Balneario", Comuna de Renaico". A

Srta. Maryorie Riquelme Morales, Rut: 17.159.281-k por un monto mensual de \$50.000.- Línea N° 01

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srta. Maryorie Riquelme Morales, Rut: 17.159.281-k

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON GENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0186 /

RENAICO, 16 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio de actualizar tecnología para la comunicación móvil de la Municipalidad de Renaico.
- b) La Ley de compras públicas y Reglamento de ley N° 19.886.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2378 de fecha 05 de diciembre de 2012, que aprueba bases administrativas, anexos, y especificaciones técnicas propuesta pública "Contratación Telefonía Celular de Municipalidad de Renaico".
- d) La aclaración subida al portal www.mercadopublico.cl de fecha 27 de Diciembre de 2012.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2587 de fecha 27 de Diciembre de 2012, que modifica bases administrativas y aprueba aumento de plazo.
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 11 de Enero de 2013.-
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere dotar de los servicios de telefonía móvil para la Municipalidad de Renaico.

DECRETO

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición id N° 4513-206-le12 para "Contratación Telefonía Celular de Municipalidad de Renaico" a Srs. Entel Pcs Telecomunicaciones S.A. RUT: 96.806.980-2.-
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Entel Pcs Telecomunicaciones S.A. RUT: 96.806.980-2.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

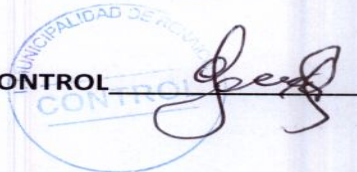


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/GCHS/GFB/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°194/

RENAICO, 17 de Enero de 2013.

V I S T O S :

- a) El Convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "**Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico**".
- b) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

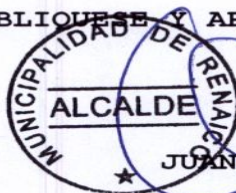
D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "**Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico**".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



★ JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 196/

RENAICO, 17 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico"**.
- b) La Resolución Exenta N° 3922 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico"**.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2512 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto **"Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"REPOSICIÓN LUMINARIA PUBLICA DE PLAZA DE ARMAS COMUNA DE RENAICO"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"REPOSICIÓN LUMINARIA PUBLICA DE PLAZA DE ARMAS COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$49.950.000.- (Cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.**

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

En materia de Participación la Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter Obligatorio**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. **La no asistencia** de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **45 días corridos**.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente **(anexo 1)**.

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; **estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE ejemplo. CORREOEXPRESS** (XXX = formato Documento de envío)

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- **Certificado de capital comprobado**

Este debe ser emitido por una entidad financiera, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.

- **Compromiso del Profesional a Cargo De La Obra: Anexo N°6**

En este documento se establece el profesional residente de las obras, que se compromete a permanecer en las labores habituales y dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto.

- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa** y **fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal**.
- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con **IVA o impuesto** y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuestos oferta detallado (de acuerdo al formato que se adjunta y además entregar presupuesto por partida).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Experiencia de Oferente:** Indicando el N° de obras ejecutadas similares a Municipios, SERVIU o Particulares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acredita mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán válidos los contratos de Obras y órdenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Además acreditar a través de certificados, experiencias en servicios públicos, últimos 2 años.

- **Experiencia Profesional a cargo de la Obra:** Certificado de Título y Currículum de un Profesional Universitario Competente (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil). El profesional debe tener como mínimo 3 años de Titulado. Debe indicar el N° de obras ejecutadas a Municipios u obras similares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE). Se acreditará la experiencia profesional mediante Certificados firmados por ITOS respectivos, y/o certificados de experiencia. No serán válidos los contratos de Obras y órdenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esto se considerará a la hora de la evaluación de la oferta.

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordaran para cumplir con el objetivo. **Anexo N°5.**
- **Cualquier punto omitido será considerado fuera de bases.**

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

Oferta más económica * 0,4 = XX puntos

Oferta en evaluación



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

b) Tiempo de Ejecución 30%

Oferta Menor Tiempo * 0.3= XX puntos

Oferta en evaluación

e) Contratación mano de obra local (no calificada) 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (30 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 0 punto

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio- económico establecidos por MIDEPLAN.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como **"Aumento de las Obras extraordinarias"** y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.



DECIMO OCTAVO

DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) **Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) **Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) **Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) **Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

c) **Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) **Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

En materia de **GARANTÍAS** se deja expresamente establecido que éstas deben ser tomadas directamente por el Contratista, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. **Las Boletas** de garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo. En cuanto a su beneficiario, porcentaje y custodia se debe tener que:

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la **Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3)** por un monto de **\$ 150.000 (ciento cincuenta**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

mil pesos), con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía será obligatorio para el contratista adjudicado, y no podrá ser menor al **5% del valor total del contrato**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, más 24 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, de la Licitación: **OPORTUNO**".

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

Si durante la ejecución del contrato, se produjeran aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias, se deberá rendir nuevas garantías, sobre ellas en el porcentaje y plazo indicado anteriormente. Asimismo, en caso de aumento del plazo del contrato el contratista también deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de la garantía.

c) POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La garantía por correcta ejecución de la obra, corresponderá a un **5% del valor total del contrato** y no podrá ser inferior. Su vigencia corresponderá a la fecha del acta de recepción Provisoria de la obra, ampliado en 12 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía de correcta ejecución de la obra".

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista **deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, **el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores**, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Certificados de Laboratorio con Resultados de ensayos especificados en el **Anexo N°1 de las EETT**.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

b) La Garantía que caucionen la devolución del anticipo.

Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por anticipo de la Licitación".

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del **1 %** del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

El monto correspondiente a la multa, deberá ser cancelado en Tesorería de la Municipalidad de Renaico antes de cursar el ultimo estado de pago, siendo el ITO quien determine el monto, y lo establezca en el detalle del Anexo N° 3 "DETALLE DE RETENCIONES, MULTAS Y REAJUSTES AL CONTRATO".

VIGESIMO TERCERO

DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGU. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.



A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

VIGESIMO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

a) Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante. El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

b) Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren



ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

c) Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionadas las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



Renaico, Enero, 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



ESPECIFICACIONES TECNICAS

RECAMBIO Y REPOSICION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA DE RENAICO

1.0 GENERALIDADES

El objetivo de las presentes Especificaciones Técnicas es definir las características técnicas y normas mínimas de seguridad para el desarrollo del Proyecto de recambio y reposición de Alumbrado Publico de la Plaza de Armas de la Comuna de Renaico.

En las Especificaciones se entregara información referente al reemplazo de luminarias del alumbrado público y decorativo al interior de la plaza de armas, cuya vida útil expiro y se requiere del recambio de estas.

Las instalaciones tienen como finalidad mejorar la totalidad de los puntos de luz, ya que el Alumbrado existente se encuentra precario y en mal estado...

El proyecto se elaboró de acuerdo a las exigencias vigentes, según lo exigido en las Normas Eléctricas Chilenas Oficiales.

El proyecto contempla el recambio de las luminarias ornamentales de la plaza de armas por unas de última generación, de igual modo se contempla el recambio de la Luminaria de alumbrado público que rodea la Plaza de Armas, considerando en este, sus respectivos ganchos y ferreterías.

El detalle del proyecto corresponde a:

58	Luminarias Ornamentales	150w H.M.
17	Luminarias Ornamentales	100w H.M.
12	Luminarias de calzadas	NA 250 con Gancho

Las luminarias de calzadas serán instaladas en postes existentes ubicados alrededor de la plaza de armas de la comuna.

En esta propuesta no se considera la reposición ni instalación de nuevos postes.

1.2 ALCANCES

El Contratista deberá estudiar todos los antecedentes de la Licitación y verificar la concordancia entre los antecedentes, Especificaciones Técnicas y las observaciones que le merezcan. Además previo al inicio de la faena deberá visitar la zona a intervenir, esto a fin de mantener un registro de las condiciones iniciales de los sectores donde se ejecutaran los trabajos

El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño a personas o a la propiedad como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo repararlas a su costa y de acuerdo a las disposiciones establecidas por los organismos pertinentes.



Será de responsabilidad del Contratista mantener los tránsitos peatonales, estos deben ser fluidos y seguros durante la ejecución de las obras. Para esto deberá considerar en su oferta, todo gasto necesario para ejecutar los desvíos de tránsito peatonal que sea menester efectuar con motivo de la ejecución de las obras contratadas. El oferente asimismo considerará la instalación de la señalización adecuada en sus faenas, para evitar accidentes tanto de transeúntes como de operación.

El material de escombros producto de la reposición del alumbrado Ornamental deberá ser retirado y trasladado a botadero autorizado por la Municipalidad de Renaico.

Las distintas etapas en la construcción, deben ser entregadas por el encargado de la obra y su autocontrol a la Inspección Técnica de Obra.

Si ocurrieren deterioros de obras motivadas por accidentes, las reparaciones serán de cargo del Contratista. En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción de la obra o de los materiales empleados en ella, será siempre responsable el Contratista.

Será de cargo del Contratista la totalidad de los Ensayes que se soliciten en este proyecto. Dichos Ensayes se regirán por lo dispuesto en las Normas I.N.N. Estos Ensayes sólo podrán ser efectuados por los Laboratorios debidamente acreditados. La Inspección de la Obra será ejecutada por la D.O.M. RENAICO o por la(s) persona(s) en quienes la Municipalidad delegue esta función.

1.3.- DE LAS NORMAS

Los trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente que más adelante se indica. De igual modo, el Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto

Para la ejecución de los trabajos, el Instalador deberá conocer y aplicar, según corresponda, las siguientes Leyes y Normas Técnicas vigentes:

DFL N° 1/82	"Ley General de Servicios Eléctricos", Ministerio de Minería.
D.S. N° 92/83	"Reglamento de Instaladores Eléctricos", Ministerio de Economía.
D.S. N° 300/97	Fija Formulas Tarifarias", Ministerio de Economía
D.S. N° 327/98	"Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos", M. Minería. NCH
ELEC. 2/84	"Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
NCH ELEC. 10/84	"Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación interior"
NCH ELEC. 4/2003	"Electricidad. Instalaciones de consumo en baja tensión"
NSEG 5.En 71	"Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
NSEG 6.En 71	"Cruces y paralelismos de líneas eléctricas"
NSEG 8.En 75	"Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones" NSEG
9.En 71	"Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos"
NSEG 12.En 79	"Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
NSEG 15.En 78	"Electricidad, Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".
NSEG 21 .En 78	"Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales".

1.4.- DECLARACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

El contratista deberá entregar a la ITO para su aprobación y V°B°, una **carpeta por cada proyecto eléctrico de alumbrado público modificado o intervenido según el alcance de la presente propuesta**, debiendo contener los siguientes documentos:



- Proyecto eléctrico de instalaciones de alumbrado público, Planos en papel y digital. (Señalando retiro de instalaciones existentes e instalación de luminarias proyectadas)
- Cálculos justificativos. Con la descripción de los circuitos que se deben construir.
- Memoria técnica descriptiva del proyecto y sus alcances. . (Para situación actual y situación propuesta)
- Cubicación de los materiales utilizados.
- **Anexos de inscripción en la S.E.C.**

1.4.1.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN ALUMBRADO DE CALZADAS

Los Oferentes, deberán entregar un proyecto de iluminación tipo de 1 calles solamente para el **alumbrado de calzadas**, involucrada en el proyecto, y que cumplan con las siguientes características:

Memoria de cálculo, a lo menos con la siguiente información:

- Iluminación sobre la calzada
- Uniformidad
- Luminancia Media.
- Uniformidad Global (U_0)
- Uniformidad longitudinal (UI)
- Valores de luminancias e Iluminancias estimadas, con indicación del valor promedio.

Para el cálculo lumínico se debe utilizar software de iluminación de propósito general, que no dependa de ninguna marca de luminaria disponible en el mercado y factor de mantenimiento igual a 0,85.

CALLES TIPO PARA CADA POTENCIA A CONSIDERAR:

Calle Comercio, Caupolicán, Dieciocho y Arturo Prat para Potencia de 250 watts e n Sodio Alta Presión.

Clasificación Vía : M4

Carpeta : Hormigón (Tipo R1) Ancho calzada : 7 m.

Interdistancia : 40 m Retranqueo : 1.5 m. Altura de montaje : 9 m. Angulo inclinación lumin. : 5°

Nº de carriles : 2

1.5.- PAGO DE DERECHOS

El contratista deberá considerar en sus costos de proyecto **todos los pagos de derechos y garantías necesarias que se requieran para dar buen término y operatividad a las obras de implementación del proyecto de adquisición de luminarias para la renovación y mejoramiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de Renaico (Puesta en Servicio).**

Debe entenderse:

- Costo de desconexión de las instalaciones de alumbrado actual.
- Costo de conexión de las instalaciones de alumbrado proyectadas.
- En caso de proceder, garantías solicitadas por la empresa distribuidora de la zona por intervención de sus líneas si procede.
- En caso de proceder, costo de Inspección de servicio de la empresa distribuidora de la zona.



1.6.- INSPECCION TECNICA DE LA OBRA

Estará a cargo del Director de Obras Municipales.

Para todos los efectos se mantendrá en poder de la Unidad Técnica, un Libro de Obras autocopiativo follado y triplicado proporcionado por el Contratista, donde se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la ITO estime adecuadas para la ejecución de los trabajos, así también el correspondiente libro será utilizado como único medio válido de comunicación entre el contratista y la Inspección Técnica, siendo su uso de carácter obligatorio.

El Libro de Obras quedará bajo la custodia de la ITO de la Obra. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción. Corresponderá a la ITO dejar constancia en el Libro de Obra del control de Calidad de la obra, de acuerdo a las Normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El Constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

Al presentarse alguna diferencia entre los proyectos que conforman esta obra, vale decir arquitectura, cálculo estructural, instalaciones, detalles o se descubra algún error en planos o especificaciones técnicas, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la Licitación, no se aceptarán cobros adicionales por este concepto y/o interpretaciones unilaterales por parte del Contratista.

2.0.- GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISORIAS Y TRABAJOS PREVIOS

2.1 TRABAJOS PREVIOS

2.1.1 INSTALACION DE FAENAS

Se realizarán en recintos que contemplarán:

- Bodega de almacenamiento de materiales.
- Depósito de basuras.
- Cierre Provisorio de las Obras.
- Letrero Indicador de Obra.

2.1.2 LETRERO DE OBRA

Se instalará en lugar indicado por la I.T.O, antes de los quince días de iniciada la obra y será de acuerdo a modelo que será entregado oportunamente por la I.T.O.

2.1.3 OBRAS A REMOVER

Se consulta la ejecución de todas las remociones de alumbrado existentes necesarios para la materialización del proyecto, protegiendo todo elemento o construcción que no se demuela o retire.

Se ejecutarán las siguientes remociones:



- Retiro Luminaria Ornamental y de Calzadas existente rodee la Plaza de Armas de Renaico.
- Remoción de cualquier cuerpo ajeno a lo especificado en planimetría.

Cabe señalar que la demolición deberá hacerse en forma cuidadosa y programada, de tal forma de recuperar la mayor cantidad de materiales en buenas condiciones.

Todo material excedente, producto de la remoción es propiedad de la Municipalidad de Renaico y será facultad de ésta, en conjunto con la ITO el destino de todo lo reutilizable.

Se aclara que no podrá utilizarse ningún material proveniente de la remoción, ni artefactos en las instalaciones de faenas ni en cierros provisorios; no obstante de lo indicado, será cargo de la Empresa Constructora la desratización, demolición, desarme y el posterior retiro a dependencias municipales de todos los excedentes.

2.1.4 DESPEJE DEL TERRENO

Se ejecutarán los trabajos necesarios para la limpieza del terreno, lo cual incluirá trabajos tales como extracción de mobiliario urbano y especies vegetales ajenas a lo especificado en planimetría. Los desechos serán retirados de faenas y depositados en dependencias municipales.

3.0 LUMINARIAS

En general todas las luminarias para la iluminación de la plaza de Armas de la comuna de Renaico que se consideraran para la implementación del presente proyecto deberán considerar como requisitos mínimos los siguientes aspectos, en cuanto a su materialidad y formas constructivas.

3.1.- LUMINARIA ORNAMENTAL HM 150 W

En la reposición e implementación de las luminarias ornamentales de la Plaza de Armas de Renaico, se contemplara la Instalación, Suministro, y montaje de las luminarias ornamentales de Haluro metal de 150 Watts, con su correspondiente cableado con superflex, tierra de protección y servicios de ferretería complementaria, así como también las obras civiles asociadas a las reposiciones de dichas luminarias. Estas tendrán las siguientes características básicas, pudiendo cambiarse, si existiera luminaria similar de mejores y mayores características.

- Cuerpo fabricado en aluminio inyectado, con terminaciones en pintura termo esmaltada.
- Reflector de aluminio anodizado, facetado y abrigantado.
- Difusor de vidrio plano templado o policarbonato, resistente a choques térmicos y mecánicos IK-08 mínimo.
- Hermeticidad de sistema eléctrico y compartimiento óptico IP-65.
- Portalámparas de loza, rosca E-27 ó E-40.
- Fijación a poste de hasta 3" de diámetro.
- Cumple D.S. N°686/98 sobre Contaminación Lumínica

3.2.- LUMINARIA ORNAMENTAL HM 100 W

En la reposición e implementación de las luminarias ornamentales de la Plaza de Armas de Renaico, se contemplara, Instalación, Suministro, y montaje de las luminarias ornamentales de Haluro metal de 100 Watts, con su correspondiente cableado con superflex, tierra de protección y servicios de ferretería complementaria, así como también las obras civiles asociadas a las



reposiciones de dichas luminarias. Estas tendrán las siguientes características básicas, pudiendo cambiarse, si existiera luminaria similar de mejores y mayores características

- Cuerpo y marco fabricado en acero inoxidable
- Difusor de vidrio templado
- Con cilindro plástico para instalación.
- Portalámparas
- Potencia máx. 150w.
- Grado de protección ip-67.

3.3.- LUMINARIAS DE CALZADAS NA 250 W CON GANCHO

En la reposición e implementación de las luminarias de Calzadas de la Plaza de Armas de Renaico, se contemplara, Instalación, Suministro, y montaje de las luminarias con tecnología de eficiencia energética mediante economizador digital Horario. Con su correspondiente gancho galvanizado, ferretería de sujeción asociada, cableado, fusibles, servicios de ferretería complementaria, así como también las obras civiles asociadas a las reposiciones de dichas luminarias. Estas tendrán las siguientes características básicas, pudiendo cambiarse, si existiera luminaria similar de mejores y mayores características

- Cuerpo y tapa de aluminio inyectado a presión.
- Reflector de aluminio embutido, facetado y anodizado de alta reflexión.
- Difusor de vidrio curvo templado liso.
- Sellado mediante empaquetadura resistente a altas temperaturas.
- Portalámparas de loza, rosca E-27 y E-40.
- Para usar con o sin celda fotoeléctrica.
- Clip de cierre de aluminio inyectado.
- Cumple Norma de Contaminación Lumínica D.S. N°686/98*
- Sistema de sujeción para montaje vertical y horizontal, con gancho desde 1" hasta 2" de diámetro.
- Hermeticidad Sistema óptico sellado IP-66
- Hermeticidad compartimiento eléctrico IP-65.
- Peso sin equipo eléctrico: 3.5 kg.

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá considerar lo dispuesto por el ORD. 02637 DIE 1027 NE 194 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 17 de Mayo de 1999, documento que forma parte de estas Bases Técnicas. Se consideran ganchos, L-400 para 250w.

Las luminarias se ubicarán de acuerdo a listado catastral de alumbrado público de la comuna alrededor de la plaza de Armas, para tal efecto se utilizarán ganchos proyectados, estos se instalaran en la zona de apoyo definida por la empresa distribuidora de la zona para ese efecto.

La fijación de los ganchos a la postación existente, si se contempla, se hará mediante pernos galvanizados en caliente, abrazaderas galvanizadas en caliente y cualquier otra forma de sujeción según norma y condiciones de terreno.

El alambrado de la luminaria será con cable concéntrico de 4 mm², para fase y neutro, los



que se unirán a regleta de conexiones de luminaria y el extremo opuesto se conectarán a la red de alumbrado existente mediante unión prensa UDC N° IV para fase y neutro. La luminaria se debe proteger eléctricamente con un Interruptor Electromagnético de 4 a 6 Amperes en caja API.

BALASTO DOBLE NIVEL DE POTENCIA

Se contempla la utilización de balasto de doble nivel de potencia, con niveles de regulación para 4 a 5 horas, reducción del 40% respecto potencia nominal de línea, cuyo factor de potencia no sea inferior a 0,93 % de acuerdo a DS N° 300/97 del Ministerio de Economía y sus valores de pérdida tanto potencia normal como potencia reducida cumplan con los valores señalados en el siguiente punto.

LÁMPARAS DE ALTA EFICIENCIA

Se usarán marcas y modelos de lámparas que tienen permanencia en el mercado nacional y que son de reconocida calidad y buen funcionamiento, para éste caso las lámparas deberán ser de alto flujo lumínico del tipo Súper, Master, tubulares rosca E-40.

3.4.- CAMBIO DE EQUIPO DE CONTROL

En el proyecto de Recambio y Reposición de Alumbrado Público de la Plaza de Armas de la Comuna de Renaico, se considera el cambio de todos los componentes del equipo de control de Encendido de la Plaza de Armas, como lo son:

- Conectores
- Protecciones

4.0.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Se efectuarán inspecciones nocturnas para verificar el correcto funcionamiento de las luminarias. La primera se efectuará a partir del quinto día hábil de iniciados los trabajos, continuando con la frecuencia de cinco días corridos. Para tal efecto, el Instalador deberá considerar un vehículo doble cabina especialmente destinada a labores de inspección, lo que deberá ser sin costo para el Municipio. Las inspecciones se efectuarán de acuerdo a Instrucciones entregadas por la Unidad Técnica a través de la ITO, quién definirá el lugar de encuentro y horario de inicio y término, sólo por el período que dure la obra.

Las fallas que se detecten en estas revisiones, como también la atención de los reclamos telefónicos de los vecinos, serán anotadas en el Libro de Obras, debiendo ser reparadas por el Instalador.

Se deja establecido que cualquier infracción o daño a las líneas de la Empresa Eléctrica, estructuras y/o personas, producto de los trabajos del contratista, serán de su exclusiva responsabilidad.

4.1.- DEL CONTROL DE CALIDAD Y DE LA CERTIFICACION DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE.

El Instalador deberá presentar para cada modelo de luminaria y para cada potencia requerida en el proyecto las siguientes certificaciones:

- Ensayo Fotométrico para cada luminaria de acuerdo a su potencia.
- Ensayo de los parámetros eléctricos, pérdidas y medición del factor de potencia.
- Hermeticidad compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección)
- Determinación de resistencia al impacto del refractor.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Catálogos del fabricante de las luminarias, ballast y lámparas.
- La luminaria completa y la lámpara, deberá contar con certificación ISO 9001-2008 en idioma inglés ó español.
- Memorias de cálculos lumínicos de todas las potencias.

4.2.- OBLIGACIONES DEL INSTALADOR

La empresa Adjudicada, a través de su Instalador, será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.

El Contratista, a través de su instalador, será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de la obra, este requisito estará vigente hasta la fecha de otorgación de la Recepción Final del proyecto.

El Instalador deberá designar un profesional a Cargo de las Obras a ejecutar. Dicho profesional estará permanentemente a cargo de los trabajos y en comunicación con la Inspección Técnica de Obra.

El Instalador deberá mantener informado a la I.T.O. de todos los trabajos que se realicen a través de un informe semanal en el Libro de Obras, el cual deberá ser entregado el último día hábil de cada semana.

El Instalador será responsable de verificar las cantidades de luminarias a reemplazar como también las luminarias nuevas a instalar en postes existentes de acuerdo al listado entregado en las presentes Bases.

La ITO deberá certificar el estado de los equipos que son reemplazados, estas a costo del contratista, deberán ser trasladadas al punto que el municipio señale, y deberán ser entregadas en el estado de certificación inicial; asumiendo el contratista el costo por daños producidos en el proceso.

5. OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1 LIMPIEZA

5.1.1 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. La I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.



Renaico, Enero, 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“REPOSICIÓN LUMINARIA PUBLICA DE PLAZA DE ARMAS COMUNA DE RENAICO”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

.....
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5
PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

JORNADA DE TRABAJO

HORARIO DE ENTRADA

HORARIO DE SALIDA

TURNO DE FIN DE SEMANA

OFRECE

NO
OFRECE

PLAN DE TRABAJO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 6

COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:.....

...

RUT.....

De
título.....

Me comprometo ha ser el Profesional a cardo de la Obra **REPOSICIÓN LUMINARIA PUBLICA DE PLAZA DE ARMAS COMUNA DE RENAICO**
Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 203/

RENAICO, 17 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2510 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$47.850.000.- (Cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos pesos) IVA Incluido.**

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

En materia de Participación la Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter Obligatorio**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. **La no asistencia** de la empresa proponente o su representante, constituirá **un incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **45 días corridos**.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre de Ej. Correoexpress.jpg). (XXX = formato Documento de envío,

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045-202820
Comercio N° 206, Renaico



4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- **Certificado de capital comprobado**

Este debe ser emitido por una entidad financiera, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.

- **Compromiso del Profesional a Cargo De La Obra: Anexo N°6**

En este documento se establece el profesional residente de las obras, que se compromete a permanecer en las labores habituales y dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto.

- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa** y **fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal**.

- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta**. El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con **IVA o impuesto** y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuestos oferta detallado (de acuerdo al formato que se adjunta y además entregar presupuesto por partida).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Experiencia de Oferente:** Indicando el N° de obras ejecutadas similares a Municipios, SERVIU o Particulares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acredita mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán validos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se consideraran ITO, a los profesionales de DOM, u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa.

Estos se considerarán a la hora de la evaluación de la oferta.

Además acreditar a través de certificados, experiencias en servicios públicos, últimos 2 años.

- **Experiencia Profesional a cargo de la Obra:** Certificado de Título y Currículum de un Profesional Universitario Competente (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil). El profesional debe tener como mínimo 3 años de Titulado. Debe indicar el N° de obras ejecutadas a Municipios u obras similares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE). Se acreditará la experiencia profesional mediante Certificados firmados por ITOS respectivos, y/o certificados de experiencia.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

No serán válidos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa.

Esto se considerará a la hora de la evaluación de la oferta.

- **Certificado de registro MINVU de contratista Rubro de Urbanización B1 - Registro de Obras Viales vigente.**
- **Identificación del Laboratorio Registrado en el MINVU, autorizado que tomará muestras y ensayará los elementos especificados en el Anexo N°1 de las EETT.**
- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordarán para cumplir con el objetivo. **Anexo N°5.**
- **Cualquier punto omitido será considerado fuera de bases.**

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,4 = \text{XX puntos}$$

- b) **Tiempo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,3 = \text{XX puntos}$$

- e) **Contratación mano de obra local (no calificada)** **30%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (30 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 0 punto

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio- económico establecidos por MIDEPLAN.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- a) **Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la inculpidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.



d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

En materia de **GARANTÍAS** se deja expresamente establecido que éstas deben ser tomadas directamente por el Contratista, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. **Las Boletas** de garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo. En cuanto a su beneficiario, porcentaje y custodia se debe tener que:

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía será obligatorio para el contratista adjudicado, y no podrá ser menor al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, más 24 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", **RUT N° 72.201.100-7**, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, de la Licitación.

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

Si durante la ejecución del contrato, se produjeren aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias, se deberá rendir nuevas garantías, sobre ellas en el porcentaje y plazo indicado anteriormente. Asimismo, en caso de aumento del plazo del contrato el contratista también deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La garantía por correcta ejecución de la obra, Corresponderá a un 5% del valor total del contrato y no podrá ser inferior. Su vigencia corresponderá a la fecha del acta de recepción Provisoria de la obra, ampliado en 12 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía de correcta ejecución de la obra".

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Certificados de Laboratorio con Resultados de ensayos especificados en el **Anexo N°1 de las EETT**.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

b) La Garantía que caucione la devolución del anticipo.

Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por anticipo de la Licitación".

VIGESIMO SEGUNDO

a) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del **0,5 %** del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

El monto correspondiente a la multa, deberá ser cancelado en Tesorería de la Municipalidad de Renaico antes de cursar el ultimo estado de pago, siendo el ITO quien determine el monto, y lo establezca en el detalle del Anexo N° 3 "DETALLE DE RETENCIONES, MULTAS Y REAJUSTES AL CONTRATO".

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.



Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.


MUNICIPALIDAD DE RENAIKO
DIRECTOR
DEPTO.
PLANIFICACION
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero, 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ACERAS ENTORNO CALLE COMERCIO ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO, COMUNA RENAICO."

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN

Este proyecto consiste en la reposición y mejoramiento de las veredas de la calle Comercio con baldosas microvibradas, se consulta también la incorporación de mobiliario urbano. El proyecto alcanza una superficie total aproximada de 913m², que comprende el tramo entre Calle Progreso y Stgo. Watts.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Remoción de Pavimentos existentes.
- Construcción de base para recibir nuevos pavimentos y reparación de bases existentes.
- Instalación de Pavimentos.
- Instalación de Mobiliario Urbano.
- Instalación de Luminaria Peatonal.

1.2 ALCANCES

El Contratista deberá estudiar todos los antecedentes de la Licitación y verificar la concordancia entre los antecedentes, Especificaciones Técnicas y las observaciones que le merezcan. Además previo al inicio de la faena deberá visitar la zona a intervenir, para conocer su topografía, tipo de suelo de sub-base, características geológicas y otras, como asimismo las condiciones de abastecimiento y vialidad de la zona, esto a fin de mantener un registro de las condiciones iniciales de los sectores donde se ejecutaran los trabajos

El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño a personas o a la propiedad como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo repararlas a su costa y de acuerdo a las disposiciones establecidas por los organismos pertinentes.

Será de responsabilidad del Contratista mantener los accesos a las viviendas, expeditos y seguros durante la ejecución de las obras. Para esto deberá considerar en su oferta, todo gasto necesario para ejecutar los desvíos de tránsito peatonal que sea menester efectuar con motivo de la ejecución de las obras contratadas. El oferente asimismo considerará la instalación de la señalización adecuada en sus faenas, para evitar accidentes tanto de transeúntes como de operación

Cuando existan entradas vehiculares pavimentadas se deberán cortar, demoler y extraer, de acuerdo al ancho de la acera a pavimentar. El material de escombros producto de la demolición de las aceras existentes deberá ser retirado y trasladado a botadero autorizado por la Municipalidad de Renaico.

En el caso que postes de alumbrado público, tirantes, letreros, grifos, cámaras, etc., queden dentro del área de las aceras, se deberá aislar en todo su entorno.

Las cámaras de inspección que se encuentren dentro del área de las aceras, deberán ser reparadas y niveladas a rasante de la acera, como así mismo las que se encuentren en mal estado.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Se deben construir todos los accesos para minusválidos considerados en la obra. En los casos, que las esquinas no existiesen los accesos para la circulación de los minusválidos, se deberán construir.

Las distintas etapas en la construcción de las aceras, deben ser entregadas por el encargado de la obra y su autocontrol a la Inspección Técnica de Obra.

Si ocurrieren deterioros de obras motivadas por accidentes, las reparaciones serán de cargo del Contratista. En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción de la obra o de los materiales empleados en ella, será siempre responsable el Contratista.

Será de cargo del Contratista la totalidad de los Ensayes que se soliciten en este proyecto. Dichos Ensayes se registrarán por lo dispuesto en las Normas I.N.N.

Estos Ensayes sólo podrán ser efectuados por los Laboratorios debidamente acreditados.

La Inspección de la Obra será ejecutada por la D.O.M. RENAICO o por la(s) persona(s) en quienes la Municipalidad delegue esta función.

1.3 NORMAS

1.3.1 APLICACIÓN DE NORMAS AL PROYECTO

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a **todas las normas chilenas vigentes de la construcción**, a las presentes E.E.T.T. (NCh 1156), a los reglamentos vigentes para la instalación Domiciliaria de Alcantarillado y Agua Potable, y a los reglamentos del SEC para la Instalación Eléctrica.

Los procesos constructivos que se utilicen en esta obra serán detallados en forma general y no serán analizados en detalles en las presentes Especificaciones Técnicas por cuanto el Contratista a cargo de la obra deberá contar con la idoneidad suficiente para utilizar y manejar los materiales y procesos constructivos de acuerdo a las actuales N.Ch. de construcción, reglamentos de instalaciones e instrucciones de los fabricantes. La I.T.O. cautelará la ejecución de todas las partidas conforme a dichas normas y condiciones.

Los materiales que se especifican se entienden de primera calidad conforme a las normas, recomendaciones, indicaciones y especificaciones de los fabricantes y/o proveedores de materiales para su correcto uso y empleo.

En caso de dudas respecto del material a emplearse, las presentes Especificaciones se identificarán con aquel que sea el más indicado al proceso constructivo. Por consiguiente, este proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las normas señaladas y las que se expresan en los puntos 0.2.2 y 0.2.3.

1.3.2 LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- b) Leyes, Decretos y Disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- c) Reglamentos para instalaciones de las Empresas de Servicios Sanitarios Regionales.
- d) Reglamentos de SEC.
- e) Ley de Pavimentación Urbana.
- f) Normas Técnicas oficiales del Instituto de Normalización NCH y los buenos usos de construcción, especialmente los requisitos particulares de la zona.



1.3.3 NORMAS CHILENAS OFICIALES

- a) Normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales.
- b) Normas relacionadas con Calidad.
- c) Margen de Aplicación de las Normas.

Todas las normas son de aplicación obligatoria debiendo además tenerse en consideración todas aquellas que guarden relación con las diferentes partidas de las presentes Especificaciones Técnicas.

1.4 PERMISOS Y DERECHOS

La Empresa Constructora tramitará la extensión de los permisos necesarios para la operación de la vía pública, si es que fuese necesario y dispondrá de los medios para tener el lugar de las obras cerrado y controlado.

El contratista no deberá consultar el pago de Derechos Municipales por Permiso de Edificación, pero tramitará el permiso hasta su aprobación, conforme a la ordenanza de Derechos Municipales.

1.5 LIBRO DE OBRAS

Se obliga al Contratista a proveer un Libro de Obra de acuerdo a lo indicado en la OGUC., foliado, en triplicado, con papel autocopiativo y tapa dura, el que quedará bajo la custodia de la ITO de la Obra. En este libro, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción. Corresponderá a la ITO dejar constancia en el Libro de Obra del control de Calidad de la obra, de acuerdo a las Normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El Constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

Al presentarse alguna diferencia entre los proyectos que conforman esta obra, vale decir arquitectura, cálculo estructural, instalaciones, detalles o se descubra algún error en planos o especificaciones técnicas, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la Licitación, no se aceptarán cobros adicionales por este concepto y/o interpretaciones unilaterales por parte del Contratista.

2. GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISORIAS Y TRABAJOS PREVIOS

2.1 TRABAJOS PREVIOS

2.1.1 INSTALACION DE FAENAS

Se realizarán en recintos que contemplarán:

- Bodega de almacenamiento de materiales.
- Depósito de basuras.
- Cierre Provisorio de las Obras.
- Letrero Indicador de Obra.

2.1.2 LETRERO DE OBRA

Se instalará en lugar indicado por la I.T.O, antes de los quince días de iniciada la obra y será de acuerdo a modelo que será entregado oportunamente por la I.T.O.

En materia de DIFUSIÓN, la Unidad Técnica debe adoptar todas las medidas que procedan a fin de que se incluya en la ejecución de la obra, una placa recordatoria del Gobierno Regional, de acuerdo al formato aprobado por este Servicio, la que debe instalarse en un lugar visible y destacado de la Obra, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 94, de fecha 19 de Enero de 2005.



2.1.3 OBRAS DE DEMOLICION

Se consulta la ejecución de todas las demoliciones necesarias para la materialización del proyecto, protegiendo todo elemento o construcción que no se demuela o retire.

Se ejecutaran las siguientes demoliciones:

- Remoción de pavimentos existentes.
- Remoción de cualquier cuerpo ajeno a lo especificado en planimetría.

Cabe señalar que la demolición deberá hacerse en forma cuidadosa y programada, de tal forma de recuperar la mayor cantidad de materiales en buenas condiciones.

Todo material excedente, producto de la demolición es propiedad de la Municipalidad de Renaico y será facultad de ésta, en conjunto con la ITO el destino de todo lo reutilizable.

Se aclara que no podrá utilizarse ningún material proveniente de la demolición, ni artefacto en las instalaciones de faenas ni en cierros provisorios, no obstante de lo indicado, será cargo de la Empresa Constructora la desratización, demolición, desarme y el posterior retiro a dependencias municipales de todos los excedentes.

2.1.4 DESPEJE DEL TERRENO

Se ejecutarán los trabajos necesarios para la limpieza del terreno, lo cual incluirá trabajos tales como extracción de mobiliario urbano y especies vegetales ajenas a lo especificado en planimetría. El material removido no se utilizará para realizar ningún tipo de relleno. Los desechos serán retirados de faenas y depositados en dependencias municipales.

2.1.5 ESCARPE DEL TERRENO

Se efectuará un escarpe de la capa de tierra de 20cm de espesor para eliminar vegetación y materias orgánicas, nivelar y mejorar el terreno en la superficie donde no existía acera.

2.1.6 TRAZADOS Y NIVELES

Se ejecutaran los trazados y niveles indicados en los planos y detalles respectivos, a partir de la cota 0,0.

3. OBRA GRUESA

3.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA

3.1.1 EXCAVACIONES

Se realizarán todas aquellas que sean necesarias para la materialización del proyecto. Las excavaciones deberán mantenerse limpias y secas.

SELLO DE FUNDACIÓN

Esta partida constructiva deberá ser liberada exclusivamente por la I.T.O. de la obra y de no lograrse la compactación adecuada por las características del terreno deberá mejorarse el sello de fundación con base estabilizada en el espesor que fuese necesario.

3.2 BASE DE PAVIMENTOS

Se consulta en este punto la disposición de los respectivos rebajes o rampas entre la acera y calzada, según planos y detalles respectivos.

3.2.1 BASE DE ESTABILIZADO

Se consulta una capa de estabilizado compactado mecánicamente a través de rodillos vibratorios o placas compactadoras, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta; de 15 cm. de espesor. La compactación debe realizarse por capas de 10 cm. y no se admitirá compactación manual.



3.2.2 HORMIGÓN ACCESOS VEHICULARES

Se consulta la colocación de baldosas sobre una capa de mortero de 15 cm de espesor, proporción 1:3, y base compactada de 20 cm de espesor, en todos los accesos vehiculares contemplados en la obra.

3.2.3 EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

Las aguas lluvias son evacuadas desde la acera hacia la calzada mediante una rejilla peatonal de 20x20 cm, unida a un tubo de PVC gris de 5 cm de diámetro. La rejilla deberá quedar a nivel de piso terminado, la tubería de PVC se instalará bajo la solera y quedará protegida por una capa de mortero de 5 cm. de espesor, según indicación de planos respectivos.

4. TERMINACIONES

4.1 BALDOSA MICROVIBRADA

Se consulta la instalación de baldosas micro vibradas antideslizantes tipo Budnik o similar de 40x40 cm de alta compresión y 36mm de espesor, color, tipo y diseño a elegir por el Arquitecto; en pavimentos, según plano respectivo. Como terminación se consulta pendiente de 0,5% hacia la calzada para la adecuada evacuación de las aguas lluvias.

4.1.2 MORTERO DE PEGA

El mortero de pega para baldosas a usar será con una proporción de 1:3 (una parte de cemento por tres partes de arena.). Espesor del mortero de pega para las baldosas es de 5 cm.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. La arena que se empleará será la extraída de los ríos de la zona.

Se colocará perfectamente alineada y nivelada. Deberá quedar al mismo nivel que el determinado para otros pavimentos contiguos de menor espesor.

A partir de 10 días se procederá al pulido a máquina completo (3 manos), hasta conseguir una superficie absolutamente libre de imperfecciones.

Deberán quedar perfectamente asentadas en el mortero y no podrán sonar hueca al golpe suave.

4.1.3 JUNTAS DE DILATACION

Como manera de evitar separaciones entre las baldosas producidas por cambios dimensionales en el mortero de pega durante el proceso de hidratación de cemento, resulta conveniente dilatar (cortar el mortero de pega) cada 9 m² aprox., (3x3 m) en el caso de BMV de 30x30 cm. y 16 m² (4x4 m.) para baldosa de 40x40 cm.

Para rellenar la separación que deja la dilatación, se consulta masilla elástica de poliuretano (SIKA FLEX). Esta se usa para dilatar pavimentos exteriores expuestos al sol (multicanchas) o para dilatar grandes superficies.

4.1.4 PULIDO Y LAVADO DE BALDOSAS

Una vez transcurridas 12 hrs. de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame de una lechada de cemento blanco o gris con pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada se esparcirá sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenar completamente las juntas entre baldosas.

Posteriormente, debe reposar este fluido para que decante por gravedad. Luego de transcurrido un mínimo de 2 hrs., en invierno y ½ hr. En verano, debe removerse enérgicamente con agua para limpiar la superficie. Es necesario hacer notar, que si este material no se retira a tiempo, el hacerlo posteriormente resulta casi imposible.

A continuación, se procede a limpiar totalmente la superficie de los embaldosados a través de un lavado con una mezcla de ácido muriático y agua en proporción 1:10. Esta mezcla se aplica sobre la baldosa por derrame y se reparte enérgicamente con una escoba y posteriormente se lava con abundante agua. El fraguado será entregado por la empresa distribuidora de las palmetas. A partir de 10 días se procederá al pulido a máquina completo (3 manos), hasta conseguir una superficie absolutamente libre



de imperfecciones. Deberán quedar perfectamente asentadas en el mortero y no podrán sonar hueca al golpe suave.

4.2 SOLERAS

Se consulta la reposición de todas las soleras que presenten mal estado o algún tipo de deformación que impida la buena instalación de pavimentos especificados. Estas serán de igual características, color y calidad a las existentes. Su cambio o reposición deberá ser consensuada por la I.T.O. de la obra.

4.3 MOBILIARIO URBANO

4.3.1 ALCORQUES DE HORMIGON

Se consulta la instalación de Alcorques de hormigón tipo Atrio 220 A3 para la conformación de la base de los árboles existentes, el marco de los alcorques deberán ir asentados sobre mortero (proporción 1:3), las tapas irán encajadas a nivel de pavimento.

4.3.2 BASUREROS

Se consulta la instalación de basureros tipo Atrio 70 Modulblock o similar, con estructura de soporte en hormigón armado, pulido y de color gris mara, sistema de pivote con recipiente metálico pintado. Tratamiento con sello antigraffiti transparente. Todos los basureros deberán ir anclados con espárragos insertos en poyo de fundación hecho en obra. Se agregará grouting con epóxico para fijar los espárragos al basurero.

4.3.3 LUMINARIAS PEATONALES

Se consulta la instalación de luminarias peatonales tipo Schreder K-lux o similar (de 150 w) sobre columna troncocónica de 3,5m de altura en acero galvanizado color negro, según lo indicado en plano respectivo. Para que la placa de fijación de las luminarias (Peatonales y vehiculares), no quede a la vista, se deben anclar a una base de hormigón (H25), de 30x30x50 cm. Se deberá hacer un mejoramiento con base estabilizada, en la base y alrededor del cubo de hormigón. Las instalaciones eléctricas y canalizaciones subterráneas, se ejecutaran de acuerdo a las normas de SEC y por personal autorizado SEC, con licencia clase D. En esta partida se considera el suministro e instalación de las luminarias ubicadas en las aceras, según plano.

4.3.4 LUMINARIAS VEHICULARES

Se consulta el cambio de las luminarias vehiculares existentes por unas del tipo Lumenac Avenue, con soporte de instalación horizontal doble (20°), de perfil tubular redondo de 2"x 2,0 mm, sobre columna de fijación vertical de perfil tubular cuadrado de 100x100x3,0 mm de 6 mts de altura, color gris. Todos los postes de luminarias irán anclados en una base de hormigón (H25) de 60x60x90cm.

4.3.4 ESCAÑOS

Se consulta la instalación de escaños de hormigón tipo Atrio 215 R Modulblock o similar, con estructura de soporte en hormigón armado, pulido y de color gris mara, Tratamiento con sello antigraffiti mate transparente. Todos los escaños deberán ir anclados con espárragos insertos en poyo de fundación hecho en obra. Se agregará grouting con epóxico para fijar los espárragos al escaño.

4.3.5 BICICLETEROS

Los bicicleteros deberán ser de estructura metálica de perfil tubular de 3mm de espesor y 1 ½" de diámetro. Esquineros de hormigón de dimensiones y diseño según detalles constructivos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

5. OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1 LIMPIEZA

5.1.1 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. La I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.



Renaico, Enero, 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrará por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L.).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5
PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

JORNADA DE TRABAJO

HORARIO DE ENTRADA

HORARIO DE SALIDA

TURNO DE FIN DE SEMANA

OFRECE

NO
OFRECE

PLAN DE TRABAJO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 6

COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:.....
...

RUT.....

De
título.....

Me comprometo ha ser el Profesional a cardo de la Obra **MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO**
Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

**NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARIÑO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 208 /

RENAICO, 17 DE ENERO DE 2013.-

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0134 de fecha 10 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-5-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 17 de Enero de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 17 de Enero de 2013.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión N° 3908-5-1113 "Concesión Kiosco del Balneario", Comuna de Renaico". A

Sra. Reineria Avello Castro, Rut: 5.038.443-8 por un monto mensual de \$45.580.- Línea N° 01

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sra. Reineria Avello Castro, Rut: 5.038.443-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 211 /

RENAICO, 18 DE ENERO DE 2013

V I S T O S :

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2442 de Fecha 12 de Diciembre de 2012, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-45-le12, en la que se publica licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 04 de Enero de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Enero de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 04 de Enero de 2013.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 0096 de fecha 04 de Enero de 2013, que adjudica licitación N° 3908-45-LE12 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenición del Alumbrado Público

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 16 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L por id N° 3908-45-LE12, Por la "Mantenición de Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico, Por un monto de \$ 211.444.- (IVA Incluido).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 212 /

RENAICO, 18 DE ENERO DE 2013

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2585 de fecha 27 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-46-1112, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 04 de Enero de 2013
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 07 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 07 de Enero de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 0097 de fecha 07 de Enero de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-46-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Sra. Mireya Neira e Hijos
Sr. Christian Alexis Valdebenito Aitken
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Apruébese contratos de fecha 18 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y

Sra. Mireya Neira e Hijos
Sr. Christian Alexis Valdebenito Aitken

Por id N° 3908-46-1112, "Concesión Kioscos del Balneario",
Comuna de Renaico", Por un monto mensual de:
Sra. Mireya Neira e Hijos \$43.500.-
Sr. Christian Alexis Valdebenito \$50.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



[Signature]

JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 213 /

RENAICO, 18 DE ENERO DE 2013

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.-
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0095 de fecha 04 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-3-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 14 de Enero de 2013.-
- f) La carta de renuncia de la Sra. Irma Garrido Pacheco, de fecha 14 de Enero de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2013.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 158 de fecha 14 de Enero de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-3-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Srta. Maryorie Riquelme Morales.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 18 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srta. Maryorie Riquelme Morales. Por id N° 3908-3-1113, "Concesión Kiosco del Balneario", Comuna de Renaico", Por un monto mensual de \$50.000.-

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 216 /

RENAICO, 18 DE ENERO DE 2013

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0134 de fecha 10 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-5-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 17 de Enero de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 17 de Enero de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 208 de fecha 17 de Enero de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-5-1113 e indica que se redactó el contrato entre la Municipalidad y Sra. Reineria Avello Castro.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

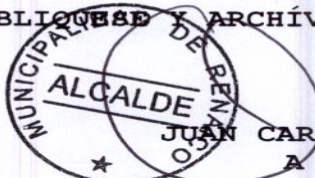
D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 18 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Sra. Reineria Avello Castro. Por id N° 3908-5-1113, "Concesión Kiosco del Balneario", Comuna de Renaico", Por un monto mensual de \$45.580.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



★ JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 230/

RENAICO, 21 de Enero de 2013

V I S T O S:

- a) Las necesidades del servicio de dotar de Señalética al edificio consistorial, UDEL y departamento Social de la Municipalidad de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2345 de fecha 04 de Diciembre de 2012 que aprueba bases Administrativas, y anexos para la licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-43-1112, en la que se publica licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico"-
- d) El acta de apertura de fecha 18 de Diciembre de 2012
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Diciembre del 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 18 de Diciembre de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°2515 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-43-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Factoria Grafica Limitada.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de dotar el servicio de señalética Municipal de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 18 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Factoria Grafica Limitada por adquisición N° 3908-43-1112, licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico" Por un monto total de \$2.491.622.- Iva Incluido.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 290 /

RENAICO, de 24 de Enero de 2013

V I S T O S :

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2355 de fecha 04 de diciembre del 2012, que aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a licitación pública
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-41-le12, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 28 de Diciembre de 2012 que declara desierta licitación N° 3908-41-Le12.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1711 de fecha 28/12/2012 que declara desierta propuesta pública.
- f) El decreto Alcaldicio Exento N° 0001 de fecha 02 de Enero de 2013, que aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a licitación pública
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-1-le13, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".
- h) El acta de apertura de fecha 21 de Enero de 2013.-
- i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 24 de Enero de 2013.-
- j) El acta de evaluación de fecha 24 de Enero de 2013.-
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- l) Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese el contrato de "Suministro Provisión de combustible para Vehículos de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-1-LE13, a los Sres. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A., Rut: 99.520.000-7.-

2. Redáctese el Contrato de suministro entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A.
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición de "Suministro Provisión de combustible para Vehículos de la Municipal de Renaico".ID N° 3908-41-LE12.

- Depósito a la Vista N° 0458581 por un valor de \$ 100.000 del Banco Bci, a la Empresa Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 344 /

RENAICO, 28 de Enero de 2013

V I S T O S :

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2356 de Fecha 04 de Diciembre de 2012, aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a Licitación.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-42-le12, en la que se publica licitación "Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 28 de Diciembre de 2012.
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2603 de Fecha 31 de Diciembre de 2012, que Adjudica Licitación N° 3908-42-LE12, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres ULLOA HERMANOS CIA LTDA.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- i) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

D E C R E T O

1. Apruébese contratos de fecha 23 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. ULLOA HERMANOS CIA LTDA. por N° 3908-42-LE12, para el "Contrato de suministro de Lubricante y Mantenimiento preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
A L C A L D E



V° B **CONTROL**

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 360/

RENAICO, 30 de Enero de 2013

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio del 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio del 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio
- d) El informe técnico de evaluación de fecha 25 de Enero de 2013.-
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- f) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, a través del Programa Habitabilidad 2012.-


D E C R E T O

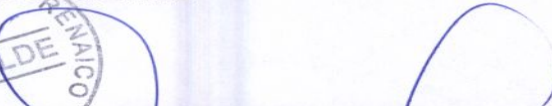
1. Acéptese, Adjudíquese y emitase orden de compra para adquisición **"Utensilios de Cocina, para Programa Habitabilidad 2012"** N° 3908-8-L113 a:

Gonzalo Parada Zuñiga Rut N° 10.535.089-9, Línea N° 2 por un monto de: \$35.982.- más iva.

Sodimac S.A. Rut: N° 96.792.430-K, Líneas N°1, 3 y 4 por un monto de: \$184.726.- más iva.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 375 /

RENAICO, 30 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Revista Municipal el Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de la Revista Municipal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2013, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.

- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Jefa de finanzas, Secplan, Administrador Municipal. El Secretario Municipal actuara como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **Experiencia del Oferente** **40%**

1 a 3 años de experiencia	10 Ptos
3 a 5 años de experiencia	20 Ptos
5 años y más de experiencia	40 Ptos

- **Servicios Especiales** **30%**

Sin posibilidades de corrección	0 Ptos
Con posibilidades de corrección	30 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de última hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

- **Plazo de entrega** **10%**

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

- **Precio** **10%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 10 = \text{XX Puntos}$$

- Servicios adicionales	10%
Si entrega servicio adicional	10 punto
Si no entrega servicio adicional	0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunales mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 3 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b) El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.

- c. El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2013. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 11 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunales

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 3.000.000.- iva incluido, los que serán fraccionados en 11 meses (Febrero a Diciembre de 2013.-)

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de Febrero y terminará el 31 de Diciembre de 2013.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

Renaico, Enero de 2013



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
COMUNA DE RENAICO"

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONDO	

II PROPUESTA OFERTA

	PRECIO

Monto en palabra : (Precio referencial)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
CONTRATO DE "REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
DE LA COMUNA DE RENAICO"

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de "Revista Municipal el Renaquino de la Comuna de Renaico " y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N°3

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
CONTRATO DE "REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONOS

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO N° 4

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 38 *54 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 11 revistas a contar del mes de Febrero, la que será impresa los primeros días de Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

Renaico,

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Revista Municipal El Renaiquino**" de la Comuna de Renaico.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Personal y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 376 /

RENAICO, 30 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS "DIFUSIÓN RADIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

1.- OBJETIVOS

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de servicios "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades de un programa informativo diario, durante el periodo 2013, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Público (Ley N° 19.886 "Ley de Compras").

Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.



1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través de www.mercadopublico.cl respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía o Vale Vista por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.



- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios:
Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Administrador Municipal
Secplan
Finanzas

Nota: estos integrantes serán parte de la comisión de evaluación de las ofertas.



4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

a) **Precio** **20%**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Servicios Ofrecidos** **60%**

Superior a lo solicitado	60 puntos
Similar a lo solicitado	30 punto
Inferior a lo solicitado	0 puntos



- c) **Cobertura** **20%**
Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa. (Para asegurar una cobertura como mínimo en toda la comuna de Renaico).

Si tiene cobertura Provincial 10 puntos
Si tiene cobertura Comunal 20 puntos

Nota: Si se chequea que esta información es falsa "se caduca inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

5.2 **DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

5.3 **DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

6.- **ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.



Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**



7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2013. Dentro de ese periodo se deberá realizar una programación radial de **15 minutos diarios** de lunes a domingo, asistencia depts. de la Municipalidad a dar entrevista, noticias relevantes. Deberá además, otorgar un espacio, a lo menos dos veces al día, para despachos en directo, vía telefónica, de costo del municipio, con una extensión que no superará los tres minutos.

De igual forma, el municipio podrá surtir a la emisora radial con avisos radiales de todos sus departamentos, incluyendo salud y educación, a fin que éstos se transmitan por lo menos cinco veces al día, hasta el día y la hora de la realización de la actividad o hasta cuando el alcalde o el encargado de comunicaciones y RR.PP. lo señalen.

La información que se difunda a través del medio, deberá ser autorizada por el Alcalde, el administrador municipal o en su defecto por el encargado de Comunicaciones y RR.PP., al igual que las personas que harán uso de los espacios radiales.

En los criterios de evaluación tendrá una mayor calificación una oferta superior a esta:



8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuara, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de esta Municipalidad, previa certificación del Secplan.

El monto y plazo máximo total disponible corresponde a \$ 2.000.000.- iva incluido por 10 meses (desde Marzo a Diciembre)

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir del 01 de Marzo y terminará el 31 de Diciembre de 2013.-.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN**

Renaico, Enero de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA
"DIFUSIÓN RADIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PROPUESTA OFERTA

	PRECIO

Monto en palabra : (Precio referencial)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
“DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA: _____

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de servicios “Difusión Radial de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA _____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N°3

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE
"DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE RENAICO"**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

RENAICO,



ANEXO N° 4

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

Para el servicio solicitado se requiere que la Radioemisora tenga presencia local para entregar información relacionada con actividades efectuadas o a efectuar por el Municipio y sus servicios traspasados (Educación y Salud) Deberá entregar servicios como mínimo de:

- Difusión de todos los eventos organizados por el municipio o eventos donde participe o autorice la realización de estos
- Llamados a reuniones
- Entrevistas en directo cuando el municipio requiera previa solicitud de la misma
- Programa informativo de 15 minutos mínimos diarios de noticias o información relevante, no teniendo relación con los puntos descritos anteriormente



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico**".
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Personal y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones